Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 434 /

TEMUCO, 16 MAR 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social **Nº 1 al 13** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colchonetas, entre el 1 al 9 de Marzo del 2018.

COLCHONETAS 01 AL 09 MARZO 2018				
Nº	**NOMBRE**	**RUT**	**DIRECCION**	**COLCHONETAS**
1	MELISSA NAOUER JARAMILLO			1
2	ROSA SAAVEDRA BARRIGA			1
3	YURI MONRROY RIVERA			2
4	JOSE BARRA SEPULVEDA			1
5	JUAN DIAZ GARCIA			1
6	CELINDA HUENCHUAL MARIHUAL			2
7	SARA VEGA HERRERA			2
8	ALICIA ABELLO CHAVEZ			1
9	GENOVEVA RIFFO LEVILUAN			2
10	JESSICA CHEUQUEPAN NAVARRETE			2

146791R

11	NELIDA ARRIAGADA CORTEZ		1
12	NATALY ALARCON SILVA		2
13	MARIANELA PINO POBLETE		1
			19

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2018 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCH/ANC(s)/MCC/YCP/mtv

DISTRIBUCION:
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Programa Ayudas Sociales Paliativas